



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO LABORAL – COBRO DE APORTES PARAFISCALES 252863105001-2017-00559-00
DEMANDANTE: AFP PORVENIR
DEMANDADO: TRANSPORTADORA SANTA CLARA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendarado 27 de mayo de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: “*los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles*”, labor que se surtió con la publicación en el micrositio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

ADMITIR la renuncia (fl. 74) al poder presentada por **MAYERLY LEON QUITIAN** en su condición de apoderado (a) judicial de la parte demandada dentro del presente asunto.

Previo a reconocer personería jurídica, acredítese la presentación personal al poder conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 74 del C.G.P (fl. 77).

Se pone en conocimiento las respuestas allegadas por las entidades bancarias visibles a folios 65-73 del expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE